RESOLUCION No. R-SdIM1209-2022
18 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. SINT-SASI-14-2022

LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria del Interior, pretende contratar el siguiente objeto **ADQUISICIÓN DE CHALECOS BLINDADOS NIVEL III A, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 "CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada por subasta inversa electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($235.506.644) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** y así mismo valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante y que se encuentra amparada con:

- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6686 expedido el 05 de octubre de 2022, por valor de $235.506.644,0

Rubro: 2.3.2.01.01.003.08.04.4501029.2823614.504 - Equipo militar y de seguridad

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día diez (10) de octubre de 2022 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que la Entidad en el término previsto NO recibió observaciones y solicitudes de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

6. Que la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se obtuvo el siguiente resultado;

Se recibieron un total de Cuatro (04) solicitudes, dentro del plazo establecido por la Entidad, para que el presente proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada, No. SINT-SASI-14-2022, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE CHALECOS BLINDADOS NIVEL III A, PARA EL**

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 "CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ", sea limitado a la participación de MiPymes, así;

Nombre	NIT	Fecha y hora de solicitud	Matricula y fecha
TABMEDIOS S.A.S	**900302073-9**	**13/10/2022 11:42:35 AM**	**05-171866-16 DEL 24 DEL JULIO DE 2009**
MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S.	**901222701-6**	**14/10/2022 5:27:40 PM**	**05-625500-16 DEL 26 DE JULIO DE 2022**
SGC SOLUCIONES SAS	**900430075-1**	**14/10/2022 5:33:27 PM**	**05-205032-16 DEL 19 DE ABRIL DE 2011**
COINSTOR S.A.S.	**900352229-4**	**14/10/2022 7:51:36 PM**	**05-185251-16 DEL 16 DE ABRIL DE 2010**

Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige el proceso, se logró establecer lo siguiente;

Requisitos	TABMEDIOS S.A.S	MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S.	SGC SOLUCIONES SAS	COINSTOR S.A.S.
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio Principal según Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Tarjeta profesional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

del contador o revisor fiscal				
Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. Que según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, la entidad verificó que de las cuatro (04) empresas que presentaron la solicitud de limitación a Mipyme, las cuatro (04) cumplieron los requisitos, y solicitan que se realice la limitación a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga donde se va a ejecutar el contrato y tienen su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

Ahora, la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga en aras de garantizar pluralidad de oferentes limitara el proceso a Mipyme colombianas, por lo tanto, en el presente proceso solo podrán presentar ofertas quienes acrediten ser MIPYME con Domicilio principal en el Territorio Nacional y se rechazarán las propuestas presentadas, de quienes no acrediten las condiciones de Mipyme con domicilio principal en el Territorio Nacional.

7. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SINT-SASI-14-2022**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE CHALECOS BLINDADOS NIVEL III A, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 "CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SINT-SASI-14-2022**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE CHALECOS BLINDADOS NIVEL III A, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 "CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en atención lo relacionado en la parte considerativa, frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipymes, donde se evidencio que al menos 4 interesados tienen su domicilio principal en el Departamento de Santander, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil, el presente proceso reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales., y el pliego de condiciones del proceso para ser limitado a Mipyme colombianas, por lo tanto, en el presente proceso **solo podrán presentar ofertas quienes acrediten ser MIPYME con Domicilio principal en el Territorio Nacional y se rechazarán las propuestas presentadas, de quienes no acrediten las condiciones de Mipyme con domicilio principal en el Territorio Nacional**

ARTICULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
JENNY MELISSA FRANCO GARCIA
SECRETARIA DE INTERIOR

Proyecto: Grecia Redondo Maestre / Abogada Contratista Secretaria del Interior.